

REGLAMENTO DE ESTADÍA Y/O ESTADÍA PROFESIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad con las políticas educativas establecidas por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, para un alumno del Subsistema es necesario que antes de egresar de una carrera de una Universidad Tecnológica, conozca el ambiente real de la actividad laboral donde se desarrollará, por lo que deberá llevar a cabo un proyecto viable, una empresa u organización pública, privada o social surgiendo de esa manera la obligatoriedad de realizar una estadía antes de egresar de la Universidad.

Que siendo la Estadía una característica fundamental del modelo educativo que opera en las Universidades Tecnológicas, su objetivo es que el alumno aplique sus conocimientos en el desarrollo de un proyecto en el sector productivo.

Que bajo el anterior precepto, se entiende por Estadía "al período en el cual el alumno en sexto y octavo cuatrimestre; y Estadía Profesional en el onceavo cuatrimestre" permanece en una empresa u organización pública, privada o social, bajo la asesoría de uno de sus integrantes, y contando con la tutoría de la Universidad, desarrollará un proyecto o actividad específica, que se traduzca en una aportación a la misma.

Que el modelo educativo al cual se encuentra sujeta la Universidad Tecnológica de Torreón, está constituido de un 70% en lo práctico y el 30% teórico, sustento relevante en la formación y preparación de los profesionistas, por lo que el alumno deberá adentrarse en la actividad laboral, mediante el desarrollo de un proyecto que sea el inicio de su ejercicio a través de su estadía.

Ante lo anterior, la Universidad Tecnológica de Torreón ha llevado a cabo el programa de Estadía apegado a la política educativa señalada, y en el afán de documentar y reglamentar esta actividad, es de considerarse que debe existir un ordenamiento jurídico aprobado por el H. Consejo Directivo que norme el proceso mencionado.

Es por ello que se presenta para su aprobación, el presente reglamento con preceptos claros y sencillos.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La Estadía es el proceso que el estudiante debe efectuar de manera obligatoria en el último cuatrimestre de su Programa Educativo de los niveles que oferte la Universidad, en el cual permanece en una empresa u organización acorde a su formación, 525 horas para Técnico Superior Universitario y de 480 horas para la Ingeniería, en un período no mayor a 15 semanas, desarrollando un proyecto para beneficio de la empresa y liberación de estadía.

ARTÍCULO 2.- Pueden ingresar a la Estadía sólo los estudiantes que hayan aprobado en su totalidad las asignaturas de los cuatrimestres de los niveles académicos de TSU, Ingeniería y/o Licenciatura.

ARTÍCULO 3.- La Estadía tiene como propósito que el estudiante fortalezca las competencias que desarrolló durante su formación en la Universidad. Así como el establecer un enlace y vinculación con el sector laboral que contribuyan a su formación integral.

ARTÍCULO 4.- La Estadía, versa invariablemente, sobre un proyecto relacionado con las competencias específicas señaladas en el programa educativo cursado por el estudiante, la que además le permite hacer una aportación a la empresa u organización pública, privada o social.

ARTÍCULO 5.- El proyecto de Estadía debe reunir como mínimo, las siguientes características:

- I. Contribuir en la solución de un problema real de la empresa;
- II. Contribuir en la formación profesional del estudiante y;
- III. Ser congruente con el perfil de egreso del programa educativo que cursa el estudiante.

ARTÍCULO 6.- El proyecto puede caracterizarse por:

- I. La aplicación de mejoras técnicas, y
- II. La innovación de sistemas y creación de nuevos proyectos, siempre y cuando obedezca al perfil de egreso del estudiante.

ARTÍCULO 7.- Durante la Estadía no se crean derechos ni obligaciones de tipo laboral entre el estudiante y la empresa u organización en donde se desarrolle el proyecto; respetando ambas partes el estatus de estudiante en estadía para evitar compromisos adicionales que le impidan al propio estudiante cumplir en tiempo y forma con la conclusión del proyecto y entrega de tesina para TSU y de memoria de estadía profesional para Ingeniería y/o Licenciatura. La Universidad no se hace responsable de los compromisos contraídos por

éste, antes y durante su Estadía, o por los actos que ejecute, contrarios al presente Reglamento u otras disposiciones vigentes, debiendo responder civil o penalmente de sus acciones, independientemente de las sanciones administrativas que para tal efecto le imponga la Universidad o a quien esta designe para investigar y sancionar cada caso en particular, de acuerdo a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO II

DE LOS PARTICIPANTES EN LA ESTADÍA

ARTÍCULO 8.- La Secretaría de Vinculación y Secretaria Académica, tiene como función el asesorar administrativa y académicamente a los estudiantes durante el desarrollo de su estadía.

ARTÍCULO 9.- Son beneficiarios de las estadías los sectores público, privado y social, los que asignan un asesor industrial como corresponsable directo del proyecto a desarrollar por el estudiante, con apoyo de un tutor académico que es designado por la Dirección de Carrera.

CAPÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DE LA ESTADÍA PROFESIONAL

ARTÍCULO 10.- Las autoridades y personal responsable del desarrollo e implementación del programa son:

- I. La Secretaría de Vinculación;
- II. El Departamento de Prácticas y Estadía;
- III. La Secretaría Académica y/o Las Direcciones de Carrera;
- IV. El Tutor Académico;
- V. El Asesor Industrial; y
- VI. Los Estudiantes.

ARTÍCULO 11.- La duración de la Estadía se sujeta al periodo previsto para ésta actividad por el departamento de Prácticas y estadía.

ARTÍCULO 12.- Los estudiantes deben participar en la exposición "Guía de Estadía" en el cuatrimestre previo a esta, que será coordinado por el Departamento de Prácticas y Estadía.

ARTÍCULO 13.- Los estudiantes deben participar en el "Seminario de Promoción al Ejercicio Profesional"; mediante el cual recibirá orientación sobre las empresas, conferencias y/o talleres para fortalecer su formación integral coordinado por el Departamento de Prácticas y Estadía.

ARTÍCULO 14.- La Secretaría de Vinculación a través del Departamento de Prácticas y Estadía será la responsable de promover las Estadías ante los sectores público, privado y social.

ARTÍCULO 15.- Los Estudiantes podrán solicitar estadía en la empresa u organización, debiendo acudir ante el Departamento de Prácticas y Estadía, para realizar las gestiones correspondientes. Dicho trámite deberá realizarse al concluir satisfactoriamente el cuatrimestre previo al de Estadía.

ARTÍCULO 16.- La Secretaría de Vinculación a través del Departamento de Prácticas y Estadía es la responsable del seguimiento administrativo de los estudiantes en estadía, tal como las direcciones de carrera a través de los tutores de dar el seguimiento académico.

ARTÍCULO 17.- Los Tutores Académicos validan los proyectos de Estadía que realizan los estudiantes. El tutor académico, asesor industrial y el estudiante elaboran el programa de trabajo de la Estadía, considerando los tiempos marcados en el calendario de Estadía.

ARTÍCULO 18.- Las Direcciones de Carrera asignan a un profesor como Tutor Académico de cada proyecto de Estadía de acuerdo a su especialidad y carga académica. El Tutor Académico supervisa el cumplimiento del programa de Estadía establecido.

ARTÍCULO 19.- El estudiante debe asistir por lo menos una vez por mes a la Universidad con el objetivo de recibir asesoría académica y revisión de avances de tesina. Durante el tiempo que el tutor crea necesario. Las Direcciones de Carrera, son responsables de supervisar al Tutor Académico, quien a su vez debe realizar las visitas a la empresa u organización el número de veces sea necesario, previa autorización de la empresa.

ARTÍCULO 20.- Al finalizar el periodo de Estadía el estudiante presenta su Carta de Liberación de Estadía por parte de la empresa ante el Departamento de Prácticas y Estadía, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha de conclusión de la Estadía, como parte de los requisitos de egreso.

CAPÍTULO IV

DEL CONVENIO Y/O ACUERDO DE ESTADÍA

ARTÍCULO 21.- La Universidad puede celebrar un convenio y/o acuerdo de Estadía con cada empresa u organización.

ARTÍCULO 22.- En el convenio y/o acuerdo de Estadía la Universidad asume entre otros, los siguientes compromisos:

- I. Asignar estudiantes en un campo específico para desarrollar el proyecto convenido con la empresa u organización;
- II. Asignar un profesor que fungirá como Tutor Académico del estudiante y vínculo directo con el Asesor Industrial designado por la empresa u organización; y
- III. Ofrecer al estudiante la infraestructura disponible de la Universidad en caso de requerir para el desarrollo del proyecto convenido.

ARTÍCULO 23.- La empresa u organización donde se desarrolle la Estadía adquiere, entre otros, los siguientes compromisos:

- I. Dar al estudiante las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto, evitando asignarle tareas ajenas al programa de Estadía ;
- II. Asignar un asesor industrial como jefe directo del estudiante y que funja como responsable del desarrollo del proyecto;
- III. Cubrir los gastos que el proyecto requiera para el desarrollo de prototipos en caso de requerirlo;
- IV. Firmar la Constancia de Aceptación del estudiante al inicio de la Estadía y la Carta de Liberación al concluirla manifestando su conformidad; y evaluar el desempeño del alumno durante la Estadía;
- V. Ofrecer al estudiante la infraestructura disponible de la entidad receptora para el desarrollo del proyecto convenido; y
- VI. Ofrecer al estudiante similares condiciones de trabajo a las de sus trabajadores, siempre y cuando estas se ajusten al convenio suscrito y a estándares de respeto, equidad y trato digno.

ARTÍCULO 24.- Los Estudiantes asumen en el convenio y/o acuerdo de Estadía los siguientes compromisos:

- I. Sujetarse a las normas y políticas definidas por la organización receptora;
- II. Mantener informado a su Asesor Industrial y Tutor Académico del avance de su proyecto;
- III. Mantener absoluta confidencialidad de la información y asuntos de la organización receptora donde desarrollen su Estadía;
- IV. No abandonar la organización sin justificación;
- V. Cumplir en tiempo y forma con las actividades señaladas en el programa de estadía;
- VI. Deberá entregar la Constancia de Aceptación, Evaluación y Carta de Liberación en los tiempos establecidos por el Departamento de Prácticas y Estadía; y
- VII. Entregar a la empresa u organización un tanto en digital de la memoria de Estadía si así lo requiere.

ARTÍCULO 25.- En caso de que el estudiante no concluya satisfactoriamente la Estadía, debe iniciar el proceso nuevamente.

CAPÍTULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA ESTADÍA

ARTÍCULO 26.- Son responsabilidades de los estudiantes:

- I. Cumplir con el programa de inducción "Guía de Estadía " que establezca la institución;
- II. Presentar al Tutor Académico y Asesor Industrial el programa de actividades a realizar durante su Estadía, en los primeros quince días hábiles siguientes al inicio de este proceso, desarrollarlo en sus términos y cumplir en tiempo y forma con la entrega de los reportes tanto parciales como final del proyecto;
- III. Portar su credencial de estudiante durante su permanencia en la Empresa u organización y exhibirla como identificación;
- IV. Observar una conducta ética y profesional durante su Estadía;
- V. Acatar las instrucciones del Tutor Académico y Asesor Industrial y mantenerlos informados del avance de su proyecto;
- VI. Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo y materiales de trabajo que se le proporcionen durante el desarrollo de su Estadía;
- VII. Cumplir con las medidas de seguridad e higiene de la empresa u organización para prevenir riesgos;
- VIII. Entregar a la empresa u organización: copia del seguro facultativo;
- IX. Entregar a la conclusión de la Estadía, la tesina o memoria de Estadía Profesional, la cual invariablemente versa sobre el Programa Educativo cursado por el estudiante de tal manera que le permita hacer aportaciones a la empresa u organización; y
- X. Cumplir con el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN DE LA ESTADÍA

ARTÍCULO 27.- El estudiante al término de la Estadía presenta la tesina o memoria de Estadía Profesional con base en el trabajo que desarrolló durante la misma.

ARTÍCULO 28.- La Dirección de Carrera, a través de su Tutor Académico realiza tres evaluaciones durante la estadía para revisar el avance y desempeño del estudiante en la realización de la misma.

ARTÍCULO 29.- La empresa u organización a través de su Asesor Industrial realiza tres evaluaciones del proyecto durante la Estadía.

ARTÍCULO 30.- La evaluación de la tesina de Estadía y/o de la memoria Estadía Profesional se realizará con los siguientes criterios:

- I. Contenido técnico;
- II. Grado de innovación de sus propuestas;
- III. Grado de aporte de solución de problemas reales de la organización;
- IV. Contenido de la tesina de Estadía y/o de la memoria Estadía Profesional y de las aportaciones académicas;



- V. Calidad de su redacción y presentación;
- VI. Materiales empleados; y
- VII. Nivel de implementación de sus propuestas.

Evaluación final:

- I. El desempeño del alumno durante el tiempo de Estadía;
- II. El Promedio de las Evaluaciones del Tutor Académico y Evaluación del Asesor Industrial; y
- III. El reporte final del trabajo realizado, en las condiciones que fije la Dirección del Programa Educativo correspondiente.

ARTICULO 31.- Cuando por causa justificada imputable al estudiante se interrumpa la Estadía y sin que haya causado baja definitiva, previa autorización de la Secretaria Académica, puede contar con una segunda asignación de empresa u organización, siempre y cuando no exceda de la tercera semana del inicio del cuatrimestre de Estadía.

ARTICULO 32.- Cuando la interrupción de la Estadía Profesional sea por causa imputable a la empresa u organización y si el desarrollo del proyecto es del 50% o más, el resto será cubierto en una área académica de acuerdo a su perfil y deberá de cubrir los requisitos de documentación del artículo 24 inciso VI y la tesina o memoria de Estadía Profesional según el nivel educativo que cursa.

CAPÍTULO VII

DE LA ESTADÍA FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 33.- Los alumnos autorizados para realizar su Estadía fuera de la zona de influencia de la Universidad, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. En su caso, obtener de sus padres o tutores autorización por escrito, así como recabar la autorización del director del Programa Educativo correspondiente;
- II. Sufragar los gastos que se originen con motivo de la Estadía; y
- III. Presentar información sobre la empresa receptora para el proceso de Estadía y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 34.- El alumno que realice su Estadía fuera de la zona de influencia de la Universidad, se obliga a reportar cada 30 días naturales al Tutor Académico los avances del proyecto, por los medios disponibles.

ARTÍCULO 35.- El alumno que realice su Estadía fuera de la zona de influencia de la Universidad podrá liberar su Estadía con documentos enviados electrónicamente en los tiempos establecidos por el Departamento de Prácticas y Estadía; sin embargo deberá presentar los documentos originales en un término no mayor de 30 días naturales posteriores a la fecha de haber concluido el cuatrimestre.

CAPÍTULO VIII

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 36.- El incumplimiento o violación de las normas establecidas en el presente reglamento, darán lugar a sanciones que podrán ir desde la amonestación verbal, nota mala con registro en su expediente, anulación del proyecto de la Estadía definitiva de la Universidad.

ARTÍCULO 37.- Los directores de carrera aplicarán las sanciones disciplinarias especificadas en el artículo anterior, para lo cual deberán notificar previamente al alumno, valorar la gravedad de la falta cometida y tener en cuenta el resultado de la investigación practicada, con base en los reportes provenientes tanto del personal designado por la Universidad, como del personal comisionado por la organización.

ARTÍCULO 38.- Las sanciones impuestas por los directores de los programas educativos podrán ser recurridas por los afectados, mediante un escrito presentado ante la Rectoría, en el que impugnen tal resolución, aduciendo las pruebas y argumentos que consideren no se valoraron, y que tal omisión le causa un perjuicio en su contra en un plazo que no excederá de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notificó la sanción. La Rectoría dictará su resolución dentro de los cinco días hábiles siguientes y su fallo será inapelable.

ARTÍCULO 39.- Las sanciones disciplinarias que hayan sido recurridas, no interrumpirán sus efectos mientras los afectados no obtengan una resolución favorable que revoque la anterior.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aboga el Reglamento de Estadía Profesional de la Universidad Tecnológica de Torreón, aprobado por el H. Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria número 57 celebrada en fecha 20 de octubre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Reglamento de Estadía y/o Estadía Profesional de la Universidad Tecnológica de Torreón, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez aprobado el reglamento, se llevará a cabo su publicación en los medios de difusión interno de la Universidad, para el conocimiento y aplicación en la comunidad estudiantil universitaria.

ARTÍCULO CUARTO.- En todo lo no previsto por este ordenamiento se aplicará la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, Ley General de Educación, la Ley Estatal

de Educación de Coahuila, así como el Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Torreón de fecha 13 de noviembre de 1998, y sus modificaciones de fechas: 12 de noviembre de 2010, 26 de abril y 02 de agosto de 2013, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y cuando no se encuentre prevista normatividad alguna en los ordenamientos mencionados para el caso concreto, éste será analizado y resuelto por el Consejo Técnico de la Universidad.

El presente reglamento se aprueba en la Sesión Ordinaria No. 74 del Consejo Directivo del día 17 de enero de 2020.

H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN

POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE COAHUILA

M.C. FRANCISCO MANUEL OSORIO MORALES
PRESIDENTE SUPLENTE

POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE
UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y
POLITÉCNICAS.

MTRO. VÍCTOR ALEJANDRO ZÁRCO TEJEDA
VOCAL SUPLENTE

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

LIC. MARÍA TERESA NARES CISNEROS
VOCAL TITULAR

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

LIC. NOELIE LÓPEZ BAILLE
VOCAL SUPLENTE

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.

ING. SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA
VOCAL SUPLENTE

POR EL SECTOR PRODUCTIVO.

LIC. LUIS REY DELGADO GARCÍA
VOCAL TITULAR

LIC. MANUEL DE LA PARRA VIESCA
VOCAL TITULAR

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN.

M.C. RAÚL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE UN TOTAL DE 10 CORRESPONDIENTE AL REGLAMENTO DE ESTADÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN, 17 DE ENERO DE 2020.